

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024

Siendo las 11 horas y 06 minutos del lunes 25 de marzo de 2024 en el Hemiciclo del Pleno del Congreso del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décima Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachí, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesitario Guido Bellido Ugarte.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

El Señor Presidente Congresista César Manuel Revilla Villanueva dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF).

ORDEN DEL DÍA

El Presidente dijo que se encontraba programado en el único punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 118/2021-CR, 344/2021-CR, 551/2021-CR, 866/2021-CR, 912/2021-CR, 1079/2021-CR, 1306/2021-CR, 1356/2021-CR, 1513/2021-CR, 1595/2021-CR, 1922/2021-CR, 2047/2021-CR, 2110/2021-CR, 2278/2021-CR, 2659/2021-CR, 2718/2021-CR, 2728/2021-CR, 2880/2021-CR, 3133/2021-CR, 3227/2022-CR, 3341/2022-CR, 3436/2022-CR 3585/2022-CR, 3717/2022-CR, 4055/2022-CR 4087/2022-CR 4190/2022-CR, 4200/2022-CR 4201/2022-CR, 4366/2022-CR 4378/2022-CR, 4379/2022-CR 4452/2022-CR 4528/2022-CR 4556/2022-CR, 4743/2022-CR 4799/2022-CR, 4864/2022-CR 4907/2022-CR

4921/2022-CR 4992/2022-CR, 5139/2022-CR, 5149/2022-CR, 5150/2022-CR 5242/2022-CR, 5246/2022-CR, 5377/2022-CR, 5386/2022-CR, 5499/2022-CR, 5623/2023-CR 5761/2023-CR, 5795/2023-CR, 5929/2023-CR, 5965/2023-CR, 6021/2023-CR 6032/2023-CR, 6091/2023-CR, 6120/2023-PE 6170/2023-CR, 6227/2023-CR 6230/2023-CR, 6289/2023-CR, 6338/2023-CR 6340/2023-CR, , 6359/2023-CR 6369/2023-CR, 6456/2023-CR , 6465/2023-CR, 6494/2023-CR, 6544/2023-CR, 6566/2023-CR, 6634/2023-CR y 6642/2023-CR que propone la “Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene como objetivo principal fortalecer la seguridad financiera de todos los peruanos durante su vejez. Esta reforma es el resultado de exhaustivas reuniones técnicas y análisis por parte de expertos y diversas instituciones.

Dijo que el Sistema Integrado está conformado por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a cargo de la ONP y el Sistema Privado de Pensiones (SPP) a cargo de las entidades privadas gestoras.

Señaló que la reforma se sustenta en cuatro pilares: No contributivo, Semiccontributivo, Contributivo y Voluntario, diseñados para garantizar una cobertura amplia y equitativa.

Dijo también que el pilar no contributivo comprende a los actuales beneficiarios de Pensión 65 y Contigo. Acceden a una pensión no contributiva las personas que a la edad de jubilación no cuentan con al menos una pensión mínima o proporcional y se encuentran en condición de pobreza, vulnerabilidad o discapacidad severa. La ampliación de la cobertura y actualización será progresiva y sujeta a la capacidad financiera del Estado.

Señaló que el pilar semi contributivo comprende a los afiliados del sistema público y privado. La propuesta establece una PENSIÓN MÍNIMA se garantiza con recursos del Estado para los afiliados que cumplan como mínimo con las 240 unidades de aporte efectivas al momento de la jubilación (65 años). Los afiliados que hayan realizado un menor número de aportes pueden acceder a una pensión escalonada sujeta a los requisitos de la Ley (10 y 15 años de aportes). La administración y pago es correspondiente a la ONP.

Agregó que el pilar contributivo busca la mejora de las condiciones para los aportantes se ha incorporado un mayor número de competidores al Sistema: Bancos, Financieras, Cajas, Cooperativas de Ahorro y Crédito bancos de inversión y empresas de seguros. A partir de los 18 años las personas deben afiliarse al sistema público o privado, sino por defecto son afiliadas al SPP. Se utilizará el DNI como código de identificación del sistema para mejor acceso de todos los peruanos.

Dijo que las cuentas nocionales se incluyen en el sistema de reparto de la ONP a fin de que cada jubilado acceda a una pensión acorde con lo aportado. El MEF y la ONP definen el mejor esquema de transición hacia un sistema de cuentas nocionales tomando en consideración la edad, cotizaciones, entre otras variables; la implementación deberá realizarse antes del 2030.

Agregó que a fin de mejorar las condiciones para los afiliados respecto a las comisiones cobradas por las AFPs, se incorpora una comisión por productividad que se cobrará sólo cuando la rentabilidad sea superior a un portafolio benchmark exógeno que será determinado por la SBS, y una comisión fija por costos operativos que será evaluada por la SBS.

Dijo que las comisiones estarán sujetas a licitaciones periódicas con la intención de que se vayan reduciendo en favor del afiliado; asimismo, el afiliado podrá elegir si desea cambiar de tipo de comisión en busca de su mayor bienestar.

Agregó que se incluye el aporte de los trabajadores independientes con una retención progresiva desde 2% el primer año y luego incrementando un punto cada dos años hasta el 5% de manera que todos puedan acceder a una pensión en el futuro.

Dijo que tomando en cuenta la situación voluble de los independientes, la aplicación de esta retención se iniciará al tercer año de aprobada la ley.

Agregó que la pensión por consumo es el mecanismo nuevo, inclusivo e importante propuesto para el 80% de peruanos que no accede al Sistema de Pensiones creando una forma complementaria para destinar aportes a sus cuentas individuales. La medida permitirá que los trabajadores informales aporten indirectamente vía su consumo a partir de los 18 años y puedan complementar e incrementar sus pensiones.

Dijo que se podrá destinar el 1% de la suma del valor de los comprobantes de pago emitidos con DNI teniendo un tope anual máximo de compras de 12 UITs.

Señaló que se incluye una disposición complementaria a fin de autorizar el retiro de hasta 4 UITs sin restricciones.

Dijo que con la finalidad de coadyuvar con las finanzas de las familias, se permite por un año utilizar el 50% de la cuenta para ser destinado al pago de hipotecas; asimismo, se podrá utilizar la CIC como garantía para créditos hipotecarios.

Agregó, respecto del retiro de 95,5%, que las nuevas personas afiliadas al Sistema y las personas afiliadas al SPP menores de 40 años no acceden al retiro del 95,5% a fin de que puedan seguir incrementado sus aportes y acceder a una pensión.

Seguidamente, el Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia planteó una cuestión previa para que se desacumulen del dictamen los proyectos de ley que proponen el retiro de las cuatro Unidades Impositivas Tributarias del Fondo de Pensiones.

Puesta al voto la cuestión previa fue aprobada con catorce (14) votos a favor, de los señores Segundo Toribio Montalvo Cubas, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachi y José León Luna Gálvez; y ocho (08) votos en contra, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Ilich Fredy López Ureña.

A continuación, la Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez presentó Reconsideración a la votación aprobada.

Puesta al voto la Reconsideración fue rechazada. Votaron a favor de la Reconsideración tres (03) señores Congresistas: Alejandro Enrique Cavero Alva, Víctor Seferino Flores Ruiz y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez. Votaron en contra de la Reconsideración once (11) señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Tania Estefany Ramírez García

El Presidente pasó a un cuarto intermedio.

Levantado el cuarto intermedio se puso al voto el texto sustitutorio sobre los Proyectos de Ley 3585/2022-CR, 4190/2022-CR, 4201/2022-CR, 4378/2022-CR, 4556/2022-CR, 4799/2022-CR, 4992/2022-CR, 5761/2023-CR, 6021/2023-CR, 6032/2023-CR, 6091/2023-CR, 6170/2023-CR, 6230/2023-CR, 6289/2023-CR, 6340/2023-CR, 6456/2023-CR, 6465/2023-CR, 6494/2023-CR, 6544/2023-CR, 6566/2023-CR y 6642/2023-CR que plantea la “Ley que faculta el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones en el contexto de recesión en el año 2023”; siendo aprobado por mayoría, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Issac Mita Alanoca; y tres (03) votos en contra, de los señores congresistas Alejandro Enrique Cavero Alva, Jorge Carlos Montoya Manrique y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez. Se deja constancia del voto a favor de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 16 horas y 31 minutos se levantó la Sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Cavero Alva

Secretario